

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Libertad y Orden

AVISO NO J009-14

Para notificar por aviso al usuario **OSCAR SOTO GONGORA**, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **25/07/14**, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

Se deja constancia que la notificación por aviso fue devuelta el día **17/07/14**, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo el día **21/07/14**.


LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ

SE DESFIJA HOY: _____

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ

PROYECTO: JUNIOR GIOVANNY CASTELBLANCO



AVISO No. 2355-14

En Bogotá D. C., Martes, 22 de Julio de 2014.

La coordinación de notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **NOTIFICA MEDIANTE AVISO** a :

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Señor(a)

FECHA: 22/7/2014

HORA: 16:17:45

FOLIOS: 1

Representante legal y/o Apoderado

REGISTRO NO: **742107**

OSCAR SOTO GONGORA

DESTINO: OSCAR SOTO GONGORA

Clle 14 # 4 - 48

DIRECCION: CALLE 4 NO. 4 - 48

Cartago - Valle.

CARTAGO VALLE DEL CAUCA

oscarotog2010@hotmail.com

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la **resolución No. 1555 del 10 de Julio de 2014**, "Por medio de la cual se da por **TERMINADO** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, otorgado a **OSCAR SOTO GONGORA** con Cedula de ciudadanía N° 16.219.795", usuario identificado con Nit o Cédula No. 16219795 - Código expediente 11011.

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro 739479 del 14 de Julio de 2014, el Coordinador de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. 1555 del 10 de Julio de 2014.

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado estableció que el registro 739479 del 14 de Julio de 2014, fue devuelto el 17 de Julio de 2014 de acuerdo con la información suministrada por 4-72.

Que el Representante legal y/o Apoderado no compareció, a la COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, **SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO**, en caso de no ser posible la ubicación del destinatario del Aviso, se publicará en la página electrónica de la entidad y en un lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días y para el efecto se anexa copia de la **resolución No. 1555 del 10 de Julio de 2014**, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso informándole que contra la misma proceden recursos de vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto.

QUIEN NOTIFICA:


LUZMERY ESLAVA MUÑOZ
Coordinador

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Bogotá, 21 de Julio de 2014

VSAC EC 59

Doctora:
Luz Mary Eslava
Coordinadora de Notificaciones
**MINISTERIO DE COMUNICACIONES - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-MINTICS**
Bogotá

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

Respetada Doctora Luz Mary:

Reciba un cordial saludo por parte de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Servicios Postales Nacionales S.A., empresa que opera bajo la marca "4-72".

De manera atenta y en atención al asunto en referencia, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de certificación, con los datos relacionados a continuación:

Envío:	RN209932971CO
Destinatario:	OSCAR SOTO GONGORA
Dirección:	CALLE 14 NO. 4 - 48
Radicado:	739479 <i>1555</i>
Ciudad:	CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
Datos De Entrega:	Envió Devuelto por Desconocido el día 17-07-2014

FUNDAMENTOS JURIDICOS, TECNICOS Y/O ECONOMICOS:

De acuerdo a la resolución 3985 de 2012 de la comisión de regulación de comunicaciones

Artículo 21: PQR los usuarios de los servicios postales tiene derechos de presentar PQR relacionados con la prestación del servicio postal contratado.

► **Código postal:** 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Entregando lo mejor de
los colombianos



Por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las PQR presentadas por los usuarios.

“Señor usuario dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que usted tiene conocimiento de esta decisión, si lo elige, usted puede presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación. Lo anterior significa que usted puede presentar nuevamente una comunicación mediante la cual manifieste su inconformidad con la presente decisión, en los casos en que la misma le sea desfavorable total o parcialmente, con el fin de que volvamos a revisar su caso particular.

Igualmente, si así lo quiere, en el mismo momento que presente la información antes mencionada, puede expresar su interés de que su caso sea revisado y resuelto de fondo por la autoridad de vigilancia y control, es decir, por la Súper Intendencia de Industria y Comercio -S.I.C.-, el evento que la decisión frente a su petición o queja que sea confirmada modificada y nuevamente le sea desfavorable.

Tenga en cuenta, que la comunicación referida, puede presentarla en forma verbal o escrita, a través de nuestras oficinas físicas de atención al usuario, nuestra página web o a través de nuestra línea gratuita de atención al usuario”.

La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

Para nuestra Compañía siempre será un placer contar con clientes como usted, cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través de la línea de atención gratuita 018000111210, haciendo mención al reclamo de la referencia.

Cordialmente,

NANCY SARMIENTO

NANCY SARMIENTO

Counter – Técnica Administrativa 4-72

► **Código postal:** 110911

Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 419 9299

Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

10 JUL 2014

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001555 DE 2014

Por medio de la cual se da por **TERMINADO** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, otorgado a **OSCAR SOTO GONGORA** con Cedula de ciudadanía N° 16.219.795*

EL DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales previstas en la Ley 1341 de 2009, el Decreto 2618 de 2012, así como en desarrollo de la Resolución 887 de 2003, 1142 de 2014, 1317 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0940 del 31 de mayo de 2004, el Ministerio de Comunicaciones hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgó a **OSCAR SOTO GONGORA** con cédula de ciudadanía N° 16.219.795, concesión mediante licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, autorización para el establecimiento de una red privada y permiso para usar el espectro radioeléctrico asignado para la conformación de la red autorizada.

Que mediante Resolución No. 0517 del 07 de abril de 2011, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones prorrogó hasta 31 de diciembre de 2015 a **OSCAR SOTO GONGORA** con cédula de ciudadanía N° 16.219.795, concesión mediante licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones permiso para el uso del espectro radioeléctrico y autorización de la red, de conformidad con el área de servicio y cuadro de características técnicas de red N° 20311 del 04 de abril de 2011.

Que mediante escrito radicado el 24 de febrero de 2014, con el número 592438, el señor **OSCAR SOTO GONGORA** con Cedula de ciudadanía N°16.219.795, solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cancelación definitiva de servicio de red.

Que una vez analizada la solicitud del señor **OSCAR SOTO GONGORA**, ésta cumple con los requisitos para su trámite.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **TERMINAR** a solicitud de parte el permiso para el uso del espectro radioeléctrico otorgado **OSCAR SOTO GONGORA** con Cedula de ciudadanía N°16.219.795 y expediente con código 11011. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes o futuras que del expediente que se está terminando existan o emerjan.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Ordenar como disponible el registro de las frecuencias asignadas en el cuadro de características técnicas de Red No. 20311 del 04 de abril de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Solicitar a la Subdirección Financiera la reliquidación de los derechos a que hubiere lugar, hasta el 24 de febrero de 2014, fecha en la cual el señor **OSCAR SOTO GONGORA** con Cedula de ciudadanía N° 16.219.795, solicitó dar por terminado el permiso para el uso del espectro radio eléctrico.

10 JUL 2014

"Por medio de la cual se da por TERMINADO el permiso para el uso del espectro radioelectrico otorgado a OSCAR SOTO GONGORA con Cedula de ciudadanía N°16219795"

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar personalmente, en las instalaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la presente Resolución al señor **OSCAR SOTO GONGORA**, o a su apoderado, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede recurso de reposición ante quien la expide, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO. - Una vez notificada la presente conforme al artículo anterior, ordénese el archivo definitivo del expediente con código 11011.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

10 JUL 2014



MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA
Director de Industria de Comunicaciones

Proceso: José María Fuentes Ortega
Oscar Pastas Chamorro *[Signature]*

Revisor: Gloria Patricia Perdomo Rangel *[Signature]*
Luz Mary Gallego Díaz *[Signature]*

Expediente con código: 11011